

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 114-2022-MDA/A.

Ananea, 08 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO VISTOS:

- i) Informe Nº 158-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Ing. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- ii) Memorándum Nº 136-2022-MDA/A, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por el despacho de Alcaldia;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere la autonomía y la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento

Que, el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde esta: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo al articulo 22°, numeral 22.1) del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo Nº 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria, dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente titulo y complementariamente por las leyes anuales de presupuesto del sector publico y las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Publico;

Que, de conformidad con el numeral 2.1.12) del artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1440 establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la programación multianual en el cual consiste en que "El presupuesto del Sector Publico tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el articulo 1º de la presente directiva señala que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades de gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, de conformidad con el numeral 4.1) del articulo 4º de la Directiva precitada, señala respecto a las Comisiones de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la comisión, que se encarga de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo el numeral 4.2) del citado articulo 4º señala que: "La comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y esta integrada por el o los responsables (S) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística, unidades formuladoras o los que hagan sus veces, con conocimiento a la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, bajo la supervisión del titular de la entidad, la comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos indicados el a) hasta el k) del numeral 4.3) del articulo 4º de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria:















CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, la comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la PM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la DGPP, así como en el levantamiento de las observaciones que esta ultima realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que mediante Informe Nº 158-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Ing. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, hace alcance de la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Ananea, integrado por los distintos órganos de línea, oficina y unidades orgánicas;

Que, mediante Memorándum Nº 136-2022-MDA/A, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por el despacho de Alcaldia, en el refiere que se debe proyectar la Resolución de Alcaldía de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Ananea, esto en atención del Informe Nº 158-2022-MDA/OPPI-WCL;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Ananea, la misma que esta conformada por los siguientes

| Nº | INTEGRANTE | CARGO |
|----|--|------------|
| 01 | Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. | Presidente |
| 02 | Gerencia Municipal. | Miembro |
| 03 | Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. | Miembro |
| 04 | Sub Gerente de Desarrollo Económico. | Miembro |
| 05 | Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social | Miembro |
| 06 | Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios. | Miembro |
| 07 | Jefe de la Oficina de Procuraduría Municipal. | Miembro |
| 08 | Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión. | Miembro |
| 09 | Jefe de la Unidad e Logística y Control Patrimonial. | Miembro |
| 10 | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. | Miembro |
| 11 | Jefe de la Unidad de Tesorería. | Miembro |

Articulo Segundo: ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Ananea, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas según Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"

Artículo Tercero: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente dispositivo

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe). bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



https://www.muniananea.gob.pe









